



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 022 de 2008

“Por el cual se adicionan dos párrafos al artículo 153 del Acuerdo Superior 007 del 19 de marzo de 2003”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus Facultades legales y estatutarias y en especial, de las establecidas por el artículo 70 de la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo Superior No. 008 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena consagra en su misión, la búsqueda de la excelencia académica en las actividades de docencia, investigación y extensión, y por lo tanto, la idoneidad de los docentes es una condición fundamental para el logro de la calidad académica.

Que el literal a) del artículo 153 del Acuerdo Superior 007 de 2003, impide autorizar comisiones de estudios a los profesores aspirantes a la carrera docente de la Universidad, que sean beneficiarios de becas concedidas por organismos o entidades reconocidas nacional o internacionalmente.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes párrafos al artículo 153 del Acuerdo Superior 007 de 2003:

PARÁGRAFO UNO. Podrán conferirse comisiones de estudio a los profesores aspirantes a la carrera docente que sean beneficiarios de becas concedidas por organismos o entidades reconocidas nacional o internacionalmente para adelantar estudios de maestría o doctorado, previo concepto favorable del Consejo de Facultad respectivo y del Consejo Académico.

PARAGRAFO DOS. Cuando los profesores aspirantes a la carrera docente no hayan terminado el período de prueba al momento de solicitar la comisión, éste se suspenderá hasta la fecha de terminación del plazo otorgado para la comisión de estudios. En igual sentido, para quienes se vinculen y no puedan iniciar con el



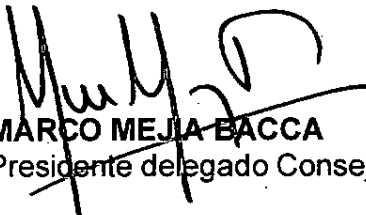
CONSEJO SUPERIOR

periodo de prueba, éste deberá cumplirse vencido el plazo de la comisión de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 17 días del mes de diciembre de 2008


MARCO MEJÍA BACCA
Presidente delegado Consejo Superior


ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General